

Tema: **Modifica art. 8º y agrega art. 9º Ord. 1505/01.**
Fecha: **06/09/2005**

ORDENANZA N° 2096/05

VISTO:

La Ordenanza N° 1505/ 01;
Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en Río Grande, han vuelto a ser noticia los menores que delinquen;
que en el año 2001, el Concejo Deliberante, aprobó la Ordenanza N° 1505/01, a través de la cual, desde la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, debía implementarse un Programa de Prevención de Delitos y Seguridad Ciudadana;
Que en la norma mencionada, no se ha dispuesto el envío de informes periódicos a este Cuerpo Deliberativo desde el Ejecutivo Municipal, a través de los cuales se dé un detalle sobre la evolución del Programa de Prevención.
Que sería de suma importancia para el Cuerpo de Concejales, recibir información sobre el Programa de Prevención de Delitos y Seguridad Ciudadana que esté desarrollando el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art.1º) MODIFICASE el artículo 8º y agregase el artículo 9º de la Ordenanza N° 1505/01, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 8º) "El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, elevará un informe trimestral en el cual se detalle la evolución del Programa de Prevención de Delitos y Seguridad Ciudadana.

Art. 9º) De Forma.

Art.2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
Gy/OMV